



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/002303-02**

*Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a que se dirija al Gobierno para que negocie con las empresas concesionarias de autopistas de titularidad estatal la exención del pago de peaje a las personas con discapacidad que cuenten con reconocimiento oficial de movilidad reducida, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 498, de 13 de diciembre de 2018.*

#### **APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2019, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002303, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a que se dirija al Gobierno para que negocie con las empresas concesionarias de autopistas de titularidad estatal la exención del pago de peaje a las personas con discapacidad que cuenten con reconocimiento oficial de movilidad reducida, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 498, de 13 de diciembre de 2018, aprobó la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España negociar con las empresas concesionarias de las autopistas de titularidad estatal para la exención del pago de peaje a las personas con discapacidad que cuenten con reconocimiento oficial de movilidad reducida".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago